

RESOLUCIÓN EXENTA N° 169

SANTIAGO, 01 FEB 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 22 de julio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del artículo 24, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Determina Clasificaciones Presupuestarias; Ley N° 20.378, Artículo 4° Transitorio del año 2009; Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público del año 2012; Acuerdo N° 23-11, adoptado en la sesión ordinaria N° 02, de fecha 12 de Enero de 2011, en que el Consejo Regional Metropolitano aprobó por mayoría de votos la propuesta de la Comisión Rural respecto de la distribución de los fondos provenientes de la Ley 20.378, que considera entre otros puntos la asignación M\$ 440.000 a cada una de las 18 comunas rurales; Resolución Exenta N° 841 de 2011, de este Servicio; y, Resoluciones N° 1.600 de 2008 y N° 759 de 2003, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por acuerdo N° 23, adoptado en Sesión Ordinaria N° 02, de fecha 12 de enero de 2011, el Consejo Regional Metropolitano aprobó por mayoría de votos la propuesta de la Comisión Rural respecto de la distribución de los fondos provenientes de la Ley 20.378, que considera entre otros puntos la asignación M\$ 440.000 a cada una de las 18 comunas rurales;

2°.-Que por Resolución Exenta N° 841 de 2011, de este Gobierno Regional, se aprobó el convenio de transferencia "Fondo Regional de Iniciativa Local", suscrito con la Municipalidad de Padre Hurtado, con fecha 17 de mayo de 2011, para la ejecución, entre otros, del proyecto "Construcción de Reductores de Velocidad en Distintas Vías Comunes" Código BIP N° 30109841-0, por un monto de \$ 44.999.936.- (cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y seis pesos);

3°.- Que, por oficio Ordinario N° 200/011/29/2012 de fecha 10 de enero de 2012, la Municipalidad de Padre Hurtado, solicitó a este Gobierno Regional la autorización para un aumento de obras para el proyecto "Construcción de Reductores de Velocidad en Distintas Vías Comunes" Código BIP N° 30109841-0 sin exceder el monto aprobado.

4°.-Que, la División de Análisis y Control de Gestión ha dado su conformidad técnica respecto de lo solicitado pues complementa adecuadamente las obras originalmente consideradas y se mantiene dentro de los recursos asignados, a la vez que hace extensivo el beneficio a otros sectores de la comunidad.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** la modificación del convenio de transferencia, celebrada el 16 de enero de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Padre Hurtado, para la ejecución de proyectos de inversión del Fondo Regional de Iniciativa Local que se transcribe a continuación:

12129416

En Santiago de Chile, a 16 de enero de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado**, en adelante denominada la municipalidad o entidad receptora, representada por su Alcalde don **JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO**, ambos domiciliados en **Camino a Melipilla N° 3295**, de esa comuna, proceden a suscribir la siguiente modificación de convenio

PRIMERO: El 17 de mayo de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago** y la **Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado**, se suscribió un Convenio de Transferencia, financiado por el Fondo Regional de Iniciativa Local, a fin que esa entidad receptora llevara a cabo, entre otros, el proyecto denominado: "**Construcción de Reductores de Velocidad en Distintas Vías Comunes**" Código BIP N° 30109841-0, todo lo anterior de conformidad a los términos y condiciones expresados en el expediente técnico. El aludido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 841, de fecha 30 de mayo de 2011, del Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modificar el convenio de fecha 17 de mayo de 2011, modificando la cláusula segunda sólo respecto al proyecto "**Construcción de Reductores de Velocidad en Distintas Vías Comunes**" Código BIP N° 30109841-0, el cual tendrá por objeto la construcción de 61 reductores de velocidad, con su correspondiente demarcación, incluidos tres de características de cruce peatonal.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERO de esta modificación.

PERSONERÍAS:

La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N° 591, de 22 de julio de 2011, del Ministerio del Interior.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Firmas: José Miguel Arellano Merino/ Alcalde Municipalidad de Padre Hurtado// Cecilia Pérez Jara / Intendente Región Metropolitana de Santiago//.

ANÓTESE, REFRÉNDASE Y COMUNÍQUESE

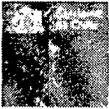


CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/RGG/RDA/FRW/frw

Distribución:

- Sr. Alcalde (I. Municipalidad de Padre Hurtado)
- Departamento Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Depto. Transferencias de Capital.
- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Ppto. y Contabilidad
- Oficina de Partes.



**MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA
(FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL)
DE
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**

En Santiago de Chile, a 16 de enero de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado**, en adelante denominada la municipalidad o entidad receptora, representada por su Alcalde don **JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO**, ambos domiciliados en **Camino a Melipilla N° 3295**, de esa comuna, proceden a suscribir la siguiente modificación de convenio

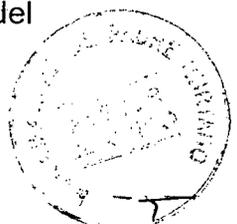
PRIMERO: El 17 de mayo de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado**, se suscribió un Convenio de Transferencia, financiado por el Fondo Regional de Iniciativa Local, a fin que esa entidad receptora llevara a cabo, entre otros, el proyecto denominado: **"Construcción de Reductores de Velocidad en Distintas Vías Comunes"** Código BIP N° 30109841-0, todo lo anterior de conformidad a los términos y condiciones expresados en el expediente técnico. El aludido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 841, de fecha 30 de mayo de 2011, del Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modificar el convenio de fecha 17 de mayo de 2011, modificando la cláusula segunda sólo respecto al proyecto **"Construcción de Reductores de Velocidad en Distintas Vías Comunes"** Código BIP N° 30109841-0, el cual tendrá por objeto la construcción de 61 reductores de velocidad, con su correspondiente demarcación, incluidos tres de características de cruce peatonal.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERO de esta modificación.

PERSONERÍAS:

La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N° 591, de 22 de julio de 2011, del Ministerio del Interior.





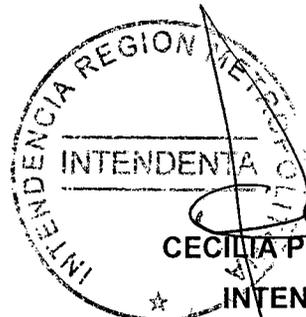
La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.





 JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO
 ALCALDE





 CECILIA PÉREZ JARA
 INTENDENTA

I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



 PUM/RAH/PGG/RDA/FRW/frw

